

**CIRCULAR CJCDMX-23/2020**

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS Y LOS JUSTICIABLES, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 07-23/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el treinta de junio del año dos mil veinte, de conformidad con lo que dispone el artículo 218, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como el diverso 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (este último aplicable en términos del artículo TRIGÉSIMO transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México), **este Órgano Colegiado determinó aprobar** el documento denominado: "*Lineamientos para la Aplicación de Exámenes para la Renovación de Certificación y Actualización de Registro de Mediadores Privados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y para la Certificación y Registro de Mediadores Privados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad De México*", en los siguientes términos:

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA LA RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE MEDIADORES PRIVADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA LA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE MEDIADORES PRIVADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

*Con el objeto de garantizar altos índices de competencia profesional el Centro de Justicia Alternativa (CJA) tiene la atribución de capacitar y evaluar a las personas mediadoras privadas certificadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de México (IEJ).*

*En virtud de la emergencia sanitaria que atraviesa la Ciudad de México, es imposible materialmente que esta capacitación y evaluaciones se practiquen de manera presencial. Razón por la cual, estos Lineamientos serán de aplicación obligatoria, no sólo para las ediciones de los “Seminarios-Clínica de Actualización para Mediadores Privados Certificados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, sino también para aquellas personas que aspiren a obtener la certificación como mediadoras y mediadores privados, por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cualquier edición de “Diplomado en Medios Alternativos de Solución de Controversias” durante el tiempo que permanezca la contingencia sanitaria.*

*Se llevaron a cabo las ediciones V y VI del Seminario-Clínica de Actualización para Mediadores Privados Certificados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las que concluyeron 96 personas, 59 de la edición V y 37 de la edición VI.*

*Así mismo, se llevó a cabo, la impartición de la edición XV del Diplomado de Medios Alternos de Solución de Controversias, del cual concluyeron 41 personas.*

Uno de los requisitos establecidos en las convocatorias de ambos seminarios y diplomado, es que los aspirantes a obtener la renovación de la certificación y actualización de registro, así como la certificación, respectivamente, aprobarán la evaluación a cargo del Centro de Justicia Alternativa (CJA) y del Instituto de Estudios Judiciales (IEJ).

Las evaluaciones consisten en:

- a) Examen escrito para evaluar conocimientos con base en el programa académico de capacitación, el cual debe constar de reactivos de opción múltiple, elaborados por el CJA y el IEJ.
- b) Examen oral, para evaluar conocimientos teóricos y prácticos sobre mecanismos alternativos de solución de controversias, ante dos sinodales designados por el CJA y un sinodal designado por el IEJ.
- c) Evaluación de competencias laborales y habilidades (role playing), a través de la aplicación de una simulación de un procedimiento de mediación.
- d) Redacción de un convenio. La práctica de role playing señalada en el inciso c) culmina con la elaboración de un convenio, el cual deberá contener el clausulado de los acuerdos establecidos por los mediados y los requisitos señalados en el artículo 50 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

Adicionalmente, las personas que aspiran a obtener la certificación y registro como Mediadores Privados en las materias civil-mercantil y familiar egresados del XV Diplomado en Medios Alternos de Solución de Controversias deberán presentarse a la Evaluación Psicológica a cargo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de su área de evaluación y selección de personal<sup>1</sup>. Así como cumplir con las prácticas referidas en la base 5 de la Convocatoria respectiva<sup>2</sup>.

El orden señalado es el ideal para la aplicación de los exámenes, sin embargo, la implementación del examen escrito mediante herramientas tecnológicas requiere que la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica determine la plataforma en la que deberá implementarse para dar cumplimiento a los estándares de calidad del IEJ para su aplicación entorno a las medidas de seguridad que conlleva el instrumento que se aplicará, motivo por el cual se realizará en la última fase del periodo de evaluaciones.

#### **I. DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN LAS EDICIONES V Y VI DEL "SEMINARIO-CLÍNICA DE ACTUALIZACIÓN PARA MEDIADORES PRIVADOS CERTIFICADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL EXPEDIENTE CREE-O-06/2019, QUE ASPIRAN A OBTENER LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO SEMINARIO-CLÍNICA.**

Las y los aspirantes a la renovación de la certificación y actualización de registro como Mediadores Privados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, pertenecientes a las ediciones V y VI del Seminario-Clínica de Actualización para Mediadores Privados Certificados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, deberán manifestar por escrito su conformidad de someterse a los presentes Lineamientos, con una semana de anticipación a la presentación de los exámenes, al correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx).

El procedimiento que se llevará a cabo para la aplicación de las evaluaciones señaladas, consiste en:

1. Examen oral, para evaluar conocimientos teóricos y prácticos sobre mecanismos alternativos de solución de controversias, ante dos sinodales designados por el CJA y un sinodal designado por el IEJ.
  - 1.1. La Directora General del IEJ designará al sinodal que corresponda a cada jurado que será el responsable de participar en la evaluación. En caso de requerirse, la Directora General del IEJ nombrará a un sinodal suplente emergente para realizar la evaluación correspondiente. La comunicación de la designación será en vísperas de la evaluación, vía correo electrónico institucional. Lo anterior, será informado a la Directora General del CJA para que se coordinen en todo lo concerniente a la aplicación del examen.
  - 1.2. La Directora General del CJA designará a los dos sinodales que serán los responsables de participar en la evaluación, considerando a los Directores de mediación familiar y facilitación penal y de justicia para adolescentes, así como a las subdirectoras de las áreas de referencia y la Subdirectora de Gestión y Seguimiento del CJA. Cabe mencionar que la Directora General del CJA, también podrá fungir como sinodal. La comunicación será en vísperas de la aplicación de la evaluación y se les hará del conocimiento a través del correo electrónico institucional, en virtud de las actividades laborales que implica el servicio

<sup>1</sup> En cumplimiento al acuerdo 33-14/2020, emitido en sesión de fecha 17 de marzo de 2020.

<sup>2</sup> Publicadas los días 10, 11, 12, 17, 19 y 20 de septiembre de 2019, en los Boletines Judiciales números 154, 155, 156, 157, 159 y 160.

de mediación y facilitación públicas por telepresencia de conformidad con los “Lineamientos para la Implementación y Uso del Servicio de Mediación y Facilitación Virtual en el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, emitidos mediante acuerdo 11-18/2020, por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. En caso de requerirse, la Directora General del CJA nombrará a un sinodal suplente emergente para realizar la evaluación correspondiente.

- 1.3. Se realizará una distribución por grupos con un máximo de 10 aspirantes, considerando en primer lugar a quienes se les vencieron las certificaciones en septiembre y noviembre de 2019, y en segundo término los vencimientos del mes de febrero de 2020.
- 1.4. El CJA cuenta con un banco de 150 preguntas para examinar a los aspirantes, referentes a temas doctrinarios y prácticos de mediación, así como del marco normativo que rige al CJA. Serán utilizadas por única ocasión, conservándose como archivo histórico.
  - 1.4.1. La Directora General del CJA, enviará por correo electrónico institucional a cada uno de los sinodales designados, 25 preguntas del banco señalado con antelación, las cuales quedarán bajo su resguardo hasta que concluya la evaluación bajo su más estricta responsabilidad y confidencialidad. Todas las preguntas deberán ser devueltas por los sinodales por la misma vía a la Directora General del CJA.
- 1.5. Las evaluaciones se aplicarán de lunes a viernes entre las 09:00 a las 20:00 horas.
- 1.6. Las fechas y horarios de las evaluaciones serán programados conjuntamente por el CJA y el IEJ, y serán publicados en el Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México y en el microsítio del CJA, para conocimiento de los sustentantes. Sólo aparecerá el número de registro de cada mediador para proteger los datos personales.
  - 1.6.1. A través del correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx), se le comunicará a cada uno de los aspirantes la fecha y horario que se les asignó para ser evaluados, así como la liga de acceso a la plataforma digital que se autorice para tal efecto. La información se enviará a la cuenta que tienen registrada los aspirantes en el Dirección de Mediación Privada y de Registro de Mediadores y Convenios del CJA. La comunicación será con un mínimo de 24 horas hábiles de anticipación y se les requerirá acuse de recibo al que deberán adjuntar su identificación oficial vigente escaneada por ambos lados en formato PDF, para que se agregue al expediente que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE). Asimismo, se les enviará el tutorial de la plataforma digital que autorice este H. Órgano Colegiado, para que puedan acceder a la misma.
- 1.7. En las fechas y horarios que se aprueben para la aplicación de esta evaluación, los sinodales ingresarán a la plataforma que autorice este H. Órgano Colegiado, 15 minutos antes de que inicie, a fin de verificar cuestiones técnicas (conexión, audio, cámara, micrófono y adecuación de los atributos).
  - 1.7.1. El día programado para cada evaluación, los aspirantes ingresarán puntualmente a la plataforma digital con los datos que previamente se les proporcionaron por correo. La evaluación iniciará con el pase de lista de los aspirantes, quienes al escuchar su nombre deberán mostrar directamente a la cámara el original de la identificación que previamente enviaron a la cuenta de correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx). No habrá tolerancia para el ingreso a la plataforma digital, en este supuesto, se asentará en la calificación del aspirante la etiqueta “No presentado”, estará impedido para presentar las evaluaciones subsecuentes y se dará vista al CREE para que resuelva lo conducente de acuerdo a su competencia.
  - 1.7.2. Al terminar el pase de lista de acceso, uno de los sinodales les dará la bienvenida a los aspirantes y les explicará en qué consiste la evaluación y la dinámica de la misma, es decir, cada aspirante será evaluado de manera individual, al tiempo que el resto de los aspirantes permanecerá en la sala de espera virtual de la plataforma digital, debiendo salir una vez que concluya su evaluación. El tiempo que tendrá cada uno de los sustentantes será hasta de 3 minutos para contestar cada una de las 3 preguntas que se le realicen. También se aclararán las dudas que se tengan en cuanto a la dinámica planteada.
  - 1.7.3. Se les hará saber que queda estrictamente prohibido que los sustentantes graben audio y/o imágenes del desarrollo de cualquier momento de la evaluación, en virtud de que la información que surja de la misma es confidencial y deberá resguardarse con el debido sigilo, y que, en caso de proceder, se seguirá la vía legal que corresponda. Lo anterior, en estricto respeto al principio de confidencialidad previsto en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

- 1.8. Cada sinodal realizará una pregunta a cada sustentante. Ésta se elegirá aleatoriamente del banco de preguntas con el que cuentan y que previamente la Directora General del CJA les envió por correo electrónico institucional.
  - 1.8.1. Concluidas las evaluaciones, los sinodales integrarán el formato respectivo con las calificaciones otorgadas a cada uno de los sustentantes, documento que quedará bajo el resguardo del sinodal del IEJ para el levantamiento del acta de evaluaciones que corresponda. La calificación mínima aprobatoria será de 8 (ocho) en una escala de 1-10 (uno al diez).
  - 1.8.2. El acta de evaluaciones será firmada por la persona que para tal efecto designe la Directora General del IEJ, quien en su momento la enviará a la Directora General del CJA por el medio que se autorice y con las medidas de seguridad adecuadas. Lo anterior, para que sea glosada al expediente ordinario que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE) correspondiente, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del artículo 108 del Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
2. Evaluación de competencias laborales y habilidades (role playing), a través de la aplicación de una simulación de un procedimiento de mediación, mediante el juego de roles de un conflicto en materia civil, mercantil o familiar.
  - 2.1. Se utiliza la técnica denominada “pecera”, que consiste en que dos partes, una haciendo el papel de mediados (personal del CJA) y otra que desempeña el papel de la persona mediadora asignada (el sustentante).
    - 2.1.1. El primer participante mediador (a) deberá iniciar el proceso de mediación de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal. Los subsecuentes participantes, darán continuidad al proceso de mediación en el momento o fase en que se haya quedado el previo en forma ordenada e idealmente hasta que los mediados alcancen acuerdos o hayan terminado de pasar todos los que juegan el papel de “mediador (a)”. Esta técnica tiene una duración de 1 hora con 40 minutos.
  - 2.2. La designación de sinodales se llevará a cabo en los mismos términos establecidos en los numerales 1.1. y 1.2. Además, previamente, la DGCJA les hará llegar a los sinodales vía correo electrónico institucional, un script en el que se asiente y detalle el conflicto que escenificarán los mediados (personal del CJA), en el que se harán constar los acuerdos a los que llegarán para culminar su conflicto.
  - 2.3. La distribución por grupos será de la misma forma a la establecida en el numeral 1.3.
  - 2.4. Las evaluaciones se aplicarán en los mismos horarios señalados en el numeral 1.5., y se publicarán en los medios oficiales referidos en el numeral 1.6.
  - 2.5. La comunicación de las fechas y horarios asignados para la evaluación del role playing se les informará a los sustentantes de la misma forma señalada en el numeral 1.6.1. En el acuse de recibo que envíen al correo electrónico ya no será necesario que adjunten escaneada su identificación oficial y tampoco se enviará el tutorial para el uso de la plataforma, salvo que ésta cambie.
  - 2.6. Los sinodales designados ingresarán a la plataforma en las fechas y horarios que se aprueben, para los efectos mencionados en el numeral 1.7.
    - 2.6.1. El ingreso a la plataforma por los aspirantes se llevará a cabo de la misma manera y con las mismas obligaciones previstas en el numeral 1.7.1.
    - 2.6.2. Al terminar el pase de lista de acceso, uno de los sinodales dará la bienvenida a los aspirantes y les explicará en qué consiste la evaluación y la dinámica del role playing, les presentará a los mediados (personal del CJA), se les indicará el orden de su intervención, que tendrá una duración de 10 minutos, uno de los sinodales marcará el tiempo del inicio y conclusión de la intervención, para darle la pauta al mediador (a) que continuará. Esto se repite con cada uno de los sustentantes.
    - 2.6.3. Se hará énfasis a los participantes en mantener la cámara abierta durante toda la simulación, indicación de cómo hacer uso del micrófono, la posibilidad de todos para tomar notas de la simulación y la utilidad que tendrá para el momento de redactar el documento que se les pedirá, que para los efectos de la simulación se iniciará con la primera sesión de mediación, lo que significa que los mediados han pasado por pre-mediación con ellos (como si fueran una sola persona mediadora) y conocen qué es la mediación, sus ventajas, principios y características. La importancia de dar secuencia y flujo al proceso de mediación, en el momento o fase en que lo

*haya dejado el participante anterior. Que el último “mediador (a)” debe hacer el cierre de acuerdos y del proceso. Que, una vez concluido el proceso de mediación simulado, tendrán todas y todos los que participaron en el rol de “mediador (a)” 30 minutos para redactar el documento que se requiera. Asimismo, la forma y el medio de entrega del documento referido.*

**2.6.4.** *Al finalizar el último de los aspirantes, cualquiera de los sinodales les informará la dinámica de la siguiente actividad a evaluar, la duración de la misma y en qué consiste (redacción del apartado del convenio que se indique). En caso de que no hubieran llegado a un acuerdo los mediados, dicho sinodal les informará cuáles son los acuerdos que deberán considerar para redactar el clausulado del convenio.*

**2.7.** *Cada sinodal asentará el puntaje de evaluación en la pauta que diseñó el CJA con la aprobación del IEJ (artículo 30 de la LJATSJDF).*

**2.7.1.** *Concluidas las evaluaciones, los sinodales integrarán el formato respectivo con las calificaciones otorgadas a cada uno de los sustentantes, documento que quedará bajo el resguardo de uno de los sinodales del CJA para el levantamiento del acta de evaluaciones que corresponda. La calificación mínima aprobatoria será de 8 (ocho) en una escala de 1-10 (uno al diez).*

**2.7.2.** *El acta de evaluaciones será firmada por la persona que para tal efecto designe la Directora General del CJA, para que sea glosada al expediente ordinario que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE), de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del artículo 108 del Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.*

**3.1.** *Redactar un convenio, exclusivamente el clausulado de los acuerdos establecidos por los mediados y los requisitos señalados en el artículo 50 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.*

**3.1.1.** *Concluida la fase de evaluación del role playing, los sustentantes deberán redactar el clausulado del convenio relativo a los acuerdos a los que llegaron los mediados en el role playing que acaba de concluir, en formato tamaño carta, letra arial 12, entrelínea de 1.5, margen de 3x3 centímetros, con número de página, en la plataforma tecnológica que se les indique. Lo enviarán desde el correo electrónico del aspirante que se encuentra registrado en la DMPRMC del CJA, al correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx), en formato PDF o en imagen.*

*Para el desarrollo de esta actividad disponen de máximo 30 minutos, contados a partir del momento en que concluyó el role playing, siempre y cuando se continúe la evaluación en la misma plataforma. En caso de que tengan que acceder a otra plataforma autorizada y que previamente se les haya enviado el tutorial correspondiente, contarán con el término de 35 minutos. Pasado el tiempo señalado, sin que hayan remitido el documento solicitado, se tendrá como no presentado el convenio. La DMPRMC del CJA enviará acuse de recibo mediante la cuenta señalada en el párrafo que antecede.*

**3.1.2.** *Una vez que se reciban los convenios, éstos se agregarán a una carpeta digital acompañados del script de los mediados, que se enviará a los sinodales del CJA que estuvieron presentes en la evaluación del role playing, a efecto de que sean revisados y asienten la calificación en el formato correspondiente.*

**3.1.3.** *En caso de que se detecten convenios idénticos en redacción y contenido, se asentará en la calificación de los aspirantes la etiqueta “No presentado” y estará impedido para presentar las evaluaciones subsecuentes y se dará vista al CREE para que resuelva lo conducente de acuerdo a su competencia.*

**3.1.4.** *En su momento, se llevará a cabo la impresión del convenio redactado por los sustentantes y el script, para glosarlos al expediente del CREE correspondiente.*

**3.1.5.** *La calificación mínima aprobatoria será de 8 (ocho), en una escala de 1-10 (uno al diez).*

**4.** *Examen escrito, para evaluar los conocimientos mínimos requeridos para fungir como Mediador con base en el programa académico de capacitación, la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, el Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y las Reglas del Mediador Privado.*

- 4.1. *La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica determinará la plataforma en la que deberá realizarse el examen escrito, tomando en consideración los requerimientos establecidos por el Instituto de Estudios Judiciales para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad para su implementación.*
- 4.2. *La Coordinación de Procesos de Evaluación del IEJ diseñará la versión de examen a partir del banco de reactivos previamente proporcionado por la Directora General del CJA. Las preguntas serán utilizadas por única ocasión, conservándose como archivo histórico.*
  - 4.2.1. *La Coordinación de Procesos de Evaluación enviará por correo electrónico institucional a la persona que designe la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica las preguntas de examen para que sean registradas por la DEGT en la plataforma, mismas que quedarán bajo su resguardo bajo su más estricta responsabilidad y confidencialidad. Todas las preguntas deberán ser devueltas a la Directora General del IEJ al término de la evaluación.*
  - 4.2.2. *Una vez registradas las preguntas de examen en la plataforma tecnológica, serán revisadas por la Coordinación de Procesos de Evaluación para su Vo. Bo.*
- 4.3. *La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica comunicará a las Directoras Generales del CJA y del IEJ el momento a partir del cual estará disponible la plataforma tecnológica con el examen para programar la evaluación de los aspirantes.*
- 4.4. *El examen de conocimientos se aplicará en una sola sesión de aplicación para todos los participantes. La fecha única y horario del examen será programado conjuntamente por el CJA, el IEJ y la DEGT dentro del horario señalado en el numeral 1.5, y será publicado en los medios oficiales referidos en el numeral 1.6.*
- 4.5. *La comunicación de la fecha y horario asignado para la evaluación del examen de conocimientos se les informará a los sustentantes de la misma forma señalada en el numeral 1.6.1. En el acuse de recibo que envíen al correo electrónico ya no será necesario que adjunten escaneada su identificación oficial. Asimismo, se les enviará el tutorial de la plataforma digital que autorice la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, para que puedan acceder a la misma.*
- 4.6. *En la fecha y horario que se apruebe para la aplicación de esta evaluación, el personal designado para supervisar la aplicación por parte de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica ingresará a la plataforma, 15 minutos antes de que inicie, a fin de verificar cuestiones técnicas (conexión, audio, cámara, micrófono y adecuación de los atributos).*
  - 4.6.1. *El día programado para la evaluación, los aspirantes ingresarán puntualmente a la plataforma digital con los datos que previamente se les proporcionaron por correo. La evaluación iniciará con el pase de lista de los aspirantes, quienes al escuchar su nombre deberán mostrar directamente a la cámara el original de la identificación que previamente enviaron a la cuenta de correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx). No habrá tolerancia para el ingreso a la plataforma digital, en este supuesto, se asentará en la calificación del aspirante la etiqueta "No presentado", estará impedido para presentar las evaluaciones subsecuentes y se dará vista al CREE para que resuelva lo conducente de acuerdo a su competencia.*
  - 4.6.2. *Al terminar el pase de lista de acceso, el responsable de la aplicación por parte de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica les dará la bienvenida a los aspirantes y les explicará en qué consiste la evaluación y la dinámica de la misma, es decir, todos los aspirantes serán evaluados de forma simultánea, debiendo salir de la sesión una vez que concluya su evaluación. El tiempo máximo que tendrá cada uno de los sustentantes para dar respuesta al examen será de 1 hora con 30 minutos.*
  - 4.6.3. *Se les hará saber que queda estrictamente prohibido que los sustentantes graben audio y/o imágenes del desarrollo de cualquier momento de la evaluación, en virtud de que la información que surja de la misma es confidencial y deberá resguardarse con el debido sigilo, y que, en caso de proceder, se seguirá la vía legal que corresponda. Lo anterior, en estricto respeto al principio de confidencialidad previsto en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.*
  - 4.6.4. *Durante la sesión de evaluación el personal designado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, el Centro de Justicia Alternativa y el Instituto de Estudios Judiciales supervisarán el desarrollo de la evaluación.*

- 4.7. Al término de la sesión de evaluación la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica enviará por correo electrónico institucional a la Coordinación de Procesos de Evaluación la base de datos que se genere con la ristra de respuestas de cada uno de los sustentantes para que proceda a su calificación.
- 4.8. La Coordinación de Procesos de Evaluación del IEJ procesará la base de datos, asignará la calificación y emitirá el acta de evaluación que corresponda. La calificación mínima aprobatoria será de 8 (ocho) en una escala de 1-10 (uno al diez).
- 4.9. El acta de evaluación será firmada por la persona que para tal efecto designe la Directora General del IEJ, quien en su momento la enviará a la Directora General del CJA por el medio que se autorice y con las medidas de seguridad adecuadas. Lo anterior, para que sea glosada al expediente ordinario del CREE correspondiente, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del artículo 108 del Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Para las y los aspirantes a obtener la renovación de la certificación y actualización del registro como mediadores privados, en lo relativo a las visitas de supervisión a que se refiere el artículo 23 fracción I inciso d) de las Reglas del Mediador Privado, ante la imposibilidad material de llevarlas a cabo de manera presencial por la emergencia sanitaria y en términos del "Plan de Contingencia del Poder Judicial de la Ciudad de México", con motivo del virus COVID-19, y durante el tiempo que permanezca la contingencia sanitaria, así como de conformidad con los artículos 9 fracción III (hipótesis de monitoreo de los mediadores para el servicio privado) de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal; 3 fracción IV (hipótesis de monitoreo de los mediadores para el servicio privado), 5 fracción X, 6 fracciones II y IX, 8 fracción IX, del Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; así como con los artículos 81 párrafo segundo, fracciones I, II y III, y 82 fracciones II y III de las Reglas del Mediador Privado; las mismas se practicarán a través de telepresencia, a las o los aspirantes a obtener la renovación de la certificación y actualización del registro como mediadores privados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que aún no les haya sido practicada la misma; con la finalidad de que reúnan los requisitos previstos en la Ley, Reglamento y Reglas respectivas.

Para ello, el CJA a través del correo institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx) y con 5 días hábiles de anticipación, enviará al correo electrónico de la o el aspirante, que se tiene registrado en la DMPRMC del CJA, la fecha y hora en las que se programó la supervisión, así como el nombre de la persona designada para tal efecto, a la que se agregará la invitación respectiva para que concurra a la cita de telepresencia. Quienes a las 24 horas hábiles siguientes de haberles enviado el correo electrónico deberán acusar de recibo, para que se agregue al expediente que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE).

La DGCJA designará al personal que llevará a cabo la supervisión (supervisores), de manera equitativa, únicamente, de aquellas personas que reúnen todos los requisitos que establece el artículo 43 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

La o el aspirante, deberá exhibir y mostrar ante la cámara, el original de una identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, el original de la constancia de certificación y registro por ambos lados; la garantía vigente y actualizada; el sello autorizado; deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, si tiene o no registrado su sello, rúbrica o media firma y firma ante el CJA; constancia de registro de su sello, rúbrica o media firma y firma ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; en su caso, deberá señalar el domicilio donde se ubica su oficina de Centro de Mediación Privada en la Ciudad de México; señalará el domicilio que tiene registrado en el CJA, exhibiendo comprobante de domicilio a su nombre (recibo de luz, teléfono fijo, agua, predial, contrato de arrendamiento, etc.); deberá exhibir la autorización que corresponda a la utilización del libro o libros necesarios de registro y archivo de mediación, y en su caso, la constancia de cierre de los mismos, señalando el número de convenio con el que inició el libro y con el que concluyó. Previo a la visita deberá haber enviado archivo electrónico en formato PDF, de la primera y última página de los documentos exhibidos o de aquellos que exhiba por ambos lados, al correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx) hasta con un día hábil de anticipación a la visita, para que se agregue al expediente que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE). Teniendo obligación el CJA de emitirle acuse de recibo a través del correo electrónico institucional antes citado. Lo mismo deberá hacer de los documentos que se le solicitaron exhibiera en la visita, lo cual deberá realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la misma.

El supervisor le requerirá de manera aleatoria al mediador privado que exhiba hasta 5 convenios de mediación, a efecto de verificar el número progresivo correspondiente, los nombres de los mediados, el tipo de servicio de mediación, el número de invitaciones realizadas, el número de sesiones de mediación, la mención de que la mediación concluyó con la firma de un convenio ante su fe, las iniciales que identifiquen la materia de la mediación, el número asignado al mediador, el número de convenio correspondiente, el cual será consecutivo.

*Que exhiba el libro de registro de mediación y verificará que se conforme por 300 (trescientas) hojas foliadas por el anverso, de tamaño oficio o legal, que deberán ser uniformes, el número de oficio y la fecha con que se autorizó, así como el nombre del servidor que firmó la autorización, la constancia respectiva de utilización, así como que el libro contiene la fecha de la autorización otorgada por el CJA para iniciar la utilización, el número de oficio en su caso, la fecha en que se inició la utilización del libro, el número que corresponde al libro, la mención de que el libro contendrá el registro de los convenios de mediación en que intervenga, el nombre y apellidos del mediador, su número de registro, la vigencia de su certificación, así como su firma y sello. Además, el supervisor verificará el asiento de las razones, relativas a los convenios de mediación, bajo numeración progresiva de los convenios, y con letra clara mediante cualquier procedimiento de impresión firme e indeleble: que tenga impresa su rúbrica y sello al final de cada página del libro en el lugar donde visiblemente termine el asiento, y el número de páginas que ha ocupado. En unión del Libro de Registro, y como archivo de mediación, en carpeta por separado, el supervisor verificará que los documentos relativos a la mediación de que se trate, se encuentren glosados y que se identifiquen por legajo el número que le corresponda de los asentados en el libro.*

*El supervisor realizará una revisión azarosa del legajo que integra el archivo de mediación de hasta 5 convenios, a efecto de verificar las constancias que comprueban que orientó debidamente en pre-mediación a los mediados, el escrito de autonomía, los documentos de aceptación del servicio de mediación, copia de las invitaciones, el convenio de confidencialidad, el convenio de honorarios, el ejemplar del convenio y sus anexos.*

*El supervisor le requerirá al mediador privado que exhiba la agenda de asuntos mediados.*

*El supervisor le requerirá al mediador privado que exhiba los acuses de los escritos mediante los cuales presentó ante el CJA los informes trimestrales de los convenios registrados y de aquellas mediaciones que hubiere iniciado y que por cualquier causa se hubieren concluido en la celebración de un convenio, así como la causa por la cual concluyó el procedimiento.*

*El supervisor le requerirá al mediador privado que exhiba los acuses de los escritos mediante los cuales presentó ante el CJA los informes trimestrales de aquellas pre-mediaciones que hubiere llevado a cabo y que por cualquier causa no hubieren iniciado el procedimiento de mediación, donde deberá indicar claramente el nombre de los pre-mediados o solicitante o invitado que orientó en pre-mediación, así como el número de invitaciones enviadas en su caso.*

*El supervisor le requerirá al mediador privado que exhiba las tarjetas informativas elaboradas conforme al texto y formato autorizados por el Centro, con el objeto de que los mediados emitieron sus opiniones, quejas o sugerencias respecto del trabajo del propio mediador.*

*En uso de la palabra, el mediador privado, manifestará bajo protesta de decir verdad: si ha tramitado el registro de algún módulo de mediación privada, si pertenece a diverso módulo de mediación privada, si se encuentra asociado con otro mediador privado, si ha atendido asuntos en re-mediación, si ha atendido asuntos en co-mediación y si ha utilizado los servicios de un especialista en sus sesiones.*

*Al finalizar la sesión de supervisión se hará constar la fecha y hora en la que se da por cerrada, insertando el nombre de quienes intervinieron. El acta circunstanciada se imprimirá en dos tantos, se enviará en formato PDF mediante correo electrónico institucional de la o el mediador visitado, para que proceda a su lectura, en caso de estar de acuerdo con el contenido de la misma ante la cámara se adhiera al mismo, lo cual también realizará el supervisor. Una vez concluida la emergencia sanitaria, el mediador se compromete a realizar una cita vía telefónica con la DMPRMC, para firmar y recibir debidamente firmada y sellada por dicha Dirección ambos ejemplares del acta circunstanciada. El ejemplar respectivo de la DMPRMC se glosará al expediente del mediador.*

*Ninguna sesión podrá ser reprogramada y si no acudiere puntualmente o no presenta identificación, en el acta circunstanciada respectiva se asentará "No presentado", agregándose a su expediente personal para ser resuelto por el CREE conforme a sus atribuciones.*

## **II. DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN LA EDICIÓN XV DEL DIPLOMADO EN MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, QUE ASPIRAN A OBTENER LA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO PERSONAS MEDIADORAS Y OTROS DIPLOMADOS. Son 41 personas**

*Las y los aspirantes a obtener la certificación y registro como Mediadores Privados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, pertenecientes a la edición XV del Diplomado en Medios Alternos de Solución de Controversias, deberán manifestar por escrito su conformidad de someterse a los presentes Lineamientos, con una semana de anticipación a la presentación de los exámenes, al correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx).*

El procedimiento que se llevará a cabo para la aplicación de las evaluaciones señaladas, consiste en:

1. Examen oral, para evaluar conocimientos teóricos y prácticos sobre mecanismos alternativos de solución de controversias, ante dos sinodales designados por el CJA y un sinodal designado por el IEJ.
  - 1.1. La Directora General del IEJ designará al sinodal que corresponda a cada jurado que será el responsable de participar en la evaluación. En caso de requerirse, la Directora General del IEJ nombrará a un sinodal suplente emergente para realizar la evaluación correspondiente. La comunicación de la designación será en vísperas de la evaluación, vía correo electrónico institucional. Lo anterior, será informado a la Directora General del CJA para que se coordinen en todo lo concerniente a la aplicación del examen.
  - 1.2. La Directora General del CJA designará a los dos sinodales que serán los responsables de participar en la evaluación, considerando a los Directores de mediación familiar y facilitación penal y de justicia para adolescentes, así como a las subdirectoras de las áreas de referencia y la Subdirectora de Gestión y Seguimiento del CJA. Cabe mencionar que la Directora General del CJA, también podrá fungir como sinodal. La comunicación será en vísperas de la aplicación de la evaluación y se les hará del conocimiento a través del correo electrónico institucional, en virtud de las actividades laborales que implica el servicio de mediación y facilitación públicas por telepresencia en términos de los "Lineamientos para la Implementación y Uso del Servicio de Mediación y Facilitación Virtual en el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, emitidos mediante acuerdo 11-18/2020, por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. En caso de requerirse, la Directora General del CJA nombrará a un sinodal suplente emergente para realizar la evaluación correspondiente.
  - 1.3. Se realizará una distribución por grupos con un máximo de 11 aspirantes, considerando el orden alfabético de sus apellidos.
  - 1.4. El CJA cuenta con un banco de 150 preguntas para examinar a los aspirantes, referentes a temas doctrinarios y prácticos de mediación, así como del marco normativo que rige al CJA. Serán utilizadas por única ocasión, conservándose como archivo histórico.
    - 1.4.1. La Directora General del CJA, enviará por correo electrónico institucional a cada uno de los sinodales designados, 25 preguntas del banco señalado con antelación, las cuales quedarán bajo su resguardo hasta que concluya la evaluación bajo su más estricta responsabilidad y confidencialidad. Todas las preguntas deberán ser devueltas por los sinodales por la misma vía a la Directora General del CJA.
  - 1.5. Las evaluaciones se aplicarán de lunes a viernes. De lunes a viernes entre las 09:00 a las 20:00 horas. Sábados, entre las 09:00 a las 15:00 horas.
  - 1.6. Las fechas y horarios de las evaluaciones serán programados conjuntamente por el CJA y el IEJ, y serán publicados en el Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México y en el micrositio del CJA, para conocimiento de los sustentantes. Sólo aparecerá su número de folio asignado al momento de ingresar documentos, para proteger sus datos personales.
    - 1.6.1. A través del correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx), se le comunicará a cada uno de los aspirantes la fecha y horario que se les asignó para ser evaluados, así como la liga de acceso a la plataforma digital que se autorice para tal efecto. La información se enviará a la cuenta que tienen registrada los aspirantes en el Dirección de Mediación Privada y de Registro de Mediadores y Convenios del CJA. La comunicación será con un mínimo de 24 horas hábiles de anticipación y se les requerirá acuse de recibo al que deberán adjuntar su identificación oficial vigente escaneada por ambos lados en formato PDF, para que se agregue al expediente que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE). Asimismo, se les enviará el tutorial de la plataforma digital que autorice este H. Órgano Colegiado, para que puedan acceder a la misma.
  - 1.7. En las fechas y horarios que se aprueben para la aplicación de esta evaluación, los sinodales ingresarán a la plataforma que autorice este H. Órgano Colegiado, 15 minutos antes de que inicie, a fin de verificar cuestiones técnicas (conexión, audio, cámara, micrófono y adecuación de los atributos).
    - 1.7.1. El día programado para cada evaluación, los aspirantes ingresarán puntualmente a la plataforma digital con los datos que previamente se les proporcionaron por correo. La evaluación iniciará con el pase de lista de los aspirantes, quienes al escuchar su nombre deberán mostrar directamente a la cámara el original de la identificación que previamente enviaron a la cuenta de correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx). No habrá tolerancia para el ingreso a la plataforma digital, en este supuesto, se asentará en la calificación del aspirante la etiqueta "No presentado", estará impedido para presentar las evaluaciones



- 2.6.** Los sinodales designados ingresarán a la plataforma en las fechas y horarios que se aprueben, para los efectos mencionados en el numeral 1.7.
- 2.6.1.** El ingreso a la plataforma por los aspirantes se llevará a cabo de la misma manera y con las mismas obligaciones previstas en el numeral 1.7.1.
- 2.6.2.** Al terminar el pase de lista de acceso, uno de los sinodales dará la bienvenida a los aspirantes y les explicará en qué consiste la evaluación y la dinámica del role playing, les presentará a los mediados (personal del CJA), se les indicará el orden de su intervención, que tendrá una duración de 10 minutos, uno de los sinodales marcará el tiempo del inicio y conclusión de la intervención, para darle la pauta al mediador (a) que continuará. Esto se repite con cada uno de los sustentantes.
- 2.6.3.** Se hará énfasis a los participantes en mantener la cámara abierta durante toda la simulación, indicación de cómo hacer uso del micrófono, la posibilidad de todos para tomar notas de la simulación y la utilidad que tendrá para el momento de redactar el documento que se les pedirá, que para los efectos de la simulación se iniciará con la primera sesión de mediación, lo que significa que los mediados han pasado por pre-mediación con ellos (como si fueran una sola persona mediadora) y conocen qué es la mediación, sus ventajas, principios y características. La importancia de dar secuencia y flujo al proceso de mediación, en el momento o fase en que lo haya dejado el participante anterior. Que el último "mediador (a)" debe hacer el cierre de acuerdos y del proceso. Que, una vez concluido el proceso de mediación simulado, tendrán todas y todos los que participaron en el rol de "mediador (a)" una hora y diez minutos para redactar el documento que se requiera. Asimismo, la forma y el medio de entrega del documento referido.
- 2.6.4.** Al finalizar el último de los aspirantes, cualquiera de los sinodales les informará la dinámica de la siguiente actividad a evaluar, la duración de la misma y en qué consiste (redacción del convenio que se indique). En caso de que no hubieran llegado a un acuerdo los mediados, dicho sinodal les informará cuáles son los acuerdos que deberán considerar para redactar el clausulado del convenio.
- 2.7.** Cada sinodal asentará el puntaje de evaluación en la pauta que diseñó el CJA con la aprobación del IEJ (artículo 30 de la LJATSJDF).
- 2.7.1.** Concluidas las evaluaciones, los sinodales integrarán el formato respectivo con las calificaciones otorgadas a cada uno de los sustentantes, documento que quedará bajo el resguardo de uno de los sinodales, para el levantamiento del acta de evaluaciones que corresponda. La calificación mínima aprobatoria será de 8 (ocho) en una escala de 1-10 (uno al diez).
- 2.7.2.** El acta de evaluaciones será firmada por la persona que para tal efecto designe la Directora General del CJA, para que sea glosada al expediente que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE), de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del artículo 108 del Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 3.1.** Redactar un convenio de conformidad con los requisitos del artículo 50 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, en el que se establezcan los antecedentes del conflicto, un capítulo de declaraciones de los mediados, una descripción precisa de las obligaciones de dar, hacer y no hacer, el lugar, la forma y el tiempo en que deberá de cumplirse, así como una certificación al final del documento en el que señale el medio por el cual se aseguró de la identidad de los mediados.
- 3.1.1.** Concluida la fase de evaluación del role playing, los sustentantes deberán redactar el clausulado del convenio relativo a los acuerdos a los que llegaron los mediados en el role playing que acaba de concluir, en formato tamaño carta, letra arial 12, entrelíneo de 1.5, margen de 3x3 centímetros, con número de página, en la plataforma tecnológica que se les indique. Lo enviarán desde el correo electrónico del aspirante que se encuentra registrado en la DMPRC del CJA, al correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx), en formato PDF o en imagen.

Para el desarrollo de esta actividad disponen de máximo una hora, contada a partir del momento en que concluyó el role playing, siempre y cuando se continúe la evaluación en la misma plataforma. En caso de que tengan que acceder a otra plataforma autorizada y que previamente se les haya enviado el tutorial correspondiente, contarán con el término de 10 minutos más. Pasado el tiempo señalado, sin que hayan remitido el documento solicitado, se tendrá como no presentado el convenio. La DMPRC del CJA enviará acuse de recibo mediante la cuenta señalada en el párrafo que antecede.



- 5.2.1. La Coordinación de Procesos de Evaluación enviará por correo electrónico institucional a la persona que designe la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica las preguntas de examen para que sean registradas por la DEGT en la plataforma, mismas que quedarán bajo su resguardo bajo su más estricta responsabilidad y confidencialidad. Todas las preguntas deberán ser devueltas a la Directora General del IEJ al término de la evaluación.
- 5.2.2. Una vez registradas las preguntas de examen en la plataforma tecnológica, serán revisadas por la Coordinación de Procesos de Evaluación para su Vo. Bo.
- 5.3. La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica comunicará a las Directoras Generales del CJA y del IEJ el momento a partir del cual estará disponible la plataforma tecnológica con el examen para programar la evaluación de los aspirantes.
- 5.4. El examen de conocimientos se aplicará en una sola sesión de aplicación para todos los participantes. La fecha única y horario del examen será programado conjuntamente por el CJA, el IEJ y la DEGT dentro del horario señalado en el numeral 1.5, y será publicado en los medios oficiales referidos en el numeral 1.6.
- 5.5. La comunicación de la fecha y horario asignado para la evaluación del examen de conocimientos se les informará a los sustentantes de la misma forma señalada en el numeral 1.6.1. En el acuse de recibo que envíen al correo electrónico ya no será necesario que adjunten escaneada su identificación oficial. Asimismo, se les enviará el tutorial de la plataforma digital que autorice la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, para que puedan acceder a la misma.
- 5.6. En la fecha y horario que se apruebe para la aplicación de esta evaluación, el personal designado para supervisar la aplicación por parte de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica ingresará a la plataforma, 15 minutos antes de que inicie, a fin de verificar cuestiones técnicas (conexión, audio, cámara, micrófono y adecuación de los atributos).
- 5.6.1. El día programado para la evaluación, los aspirantes ingresarán puntualmente a la plataforma digital con los datos que previamente se les proporcionaron por correo. La evaluación iniciará con el pase de lista de los aspirantes, quienes al escuchar su nombre deberán mostrar directamente a la cámara el original de la identificación que previamente enviaron a la cuenta de correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx). No habrá tolerancia para el ingreso a la plataforma digital, en este supuesto, se asentará en la calificación del aspirante la etiqueta "No presentado", estará impedido para presentar las evaluaciones subsecuentes y se dará vista al CREE para que resuelva lo conducente de acuerdo a su competencia.
- 5.6.2. Al terminar el pase de lista de acceso, el responsable de la aplicación por parte de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica les dará la bienvenida a los aspirantes y les explicará en qué consiste la evaluación y la dinámica de la misma, es decir, todos los aspirantes serán evaluados de forma simultánea, debiendo salir de la sesión una vez que concluya su evaluación. El tiempo máximo que tendrá cada uno de los sustentantes para dar respuesta al examen será de 1 hora con 30 minutos.
- 5.6.3. Se les hará saber que queda estrictamente prohibido que los sustentantes graben audio y/o imágenes del desarrollo de cualquier momento de la evaluación, en virtud de que la información que surja de la misma es confidencial y deberá resguardarse con el debido sigilo, y que, en caso de proceder, se seguirá la vía legal que corresponda. Lo anterior, en estricto respeto al principio de confidencialidad previsto en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.
- 5.6.4. Durante la sesión de evaluación el personal designado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, el Centro de Justicia Alternativa y el Instituto de Estudios Judiciales supervisarán el desarrollo de la evaluación.
- 5.7. Al término de la sesión de evaluación la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica enviará por correo electrónico institucional a la Coordinación de Procesos de Evaluación la base de datos que se genere con la ristra de respuestas de cada uno de los sustentantes para que proceda a su calificación.
- 5.8. La Coordinación de Procesos de Evaluación del IEJ procesará la base de datos, asignará la calificación y emitirá el acta de evaluación que corresponda.
- 5.9. El acta de evaluación será firmada por la persona que para tal efecto designe la Directora General del IEJ, quien en su momento la enviará a la Directora General del CJA por el medio que se autorice y con las medidas de seguridad adecuadas. Lo anterior, para que sea glosada al expediente ordinario del CREE

correspondiente, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del artículo 108 del Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

5.10. La calificación mínima aprobatoria será de 8 (ocho), en una escala de 1-10 (uno a diez), para este examen.

Concluidos todos los anteriores exámenes, se realizará por el IEJ y el CJA una evaluación final, la cual se determinará en base al conjunto de resultados aprobatorios de todas las anteriores evaluaciones.

En cuanto a las prácticas de las y los integrantes de la XV edición del Diplomado en Medios Alternativos de Solución de Controversias, el CJA notificará a cada uno de los aspirantes el número de prácticas concluidas y, en su caso, las que les falte por realizar, de conformidad con la información que se encuentra en los archivos personales de cada uno de los aspirantes que obran en poder de la DMPRMC del CJA; a través de la cuenta de correo electrónico institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx) al que tienen registrado en la DMPRMC del CJA, quienes a las 24 horas hábiles siguientes de haber recibido el correo electrónico deberán acusar de recibo, para que se agregue al expediente que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE).

Quienes hubiesen concluido las prácticas y ya tengan calificación asignada por el mediador público, éstas serán integradas a su expediente personal para ser sometido al CREE para que se pronuncie sobre la procedencia o no de su certificación y registro como mediadores privados.

A quienes les falten prácticas por realizar, deberán simular hasta dos procedimientos completos de mediación a través de telepresencia, en los mismos términos del role playing ya definido con anterioridad, con la excepción de que habrá un solo mediador; las cuales serán observadas por el mediador público asignado en materia civil-mercantil y/o familiar, quien emitirá la cédula de evaluación de competencias respectiva, para ser agregada a su expediente personal y considerada en su proceso de evaluación, como prácticas, para obtener la certificación y registro como mediadores privados.

Para los efectos de la realización de las simulaciones, el CJA a través del correo institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx) y con 5 días hábiles de anticipación, enviará al correo electrónico de la o el aspirante, que se tiene registrado en la DMPRMC del CJA, la fecha y hora de cada simulación, a la que se agregará la invitación respectiva para que concurra a la cita de telepresencia. Quienes a las 24 horas hábiles siguientes de haberles enviado el correo electrónico deberán acusar de recibo, para que se agregue al expediente que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE).

Al inicio de la sesión el aspirante se deberá identificar ante la cámara con su credencial oficial con fotografía mostrándola por ambas caras. Ninguna sesión podrá ser reprogramada y si no acudiere puntualmente o no presenta identificación, en la cédula de evaluación de competencias se asentará "No presentado", agregándose a su expediente personal para ser resuelto por el CREE conforme a sus atribuciones.

A quienes les falten prácticas por realizar, deberán concurrir hasta en dos procedimientos completos de mediación pública a través de telepresencia, en carácter de co-mediadores, previa anuencia de los mediados, de manera simultánea y coordinada con el mediador público asignado en materia civil-mercantil y/o familiar, quien emitirá la cédula de evaluación de competencias respectiva, para ser agregada a su expediente personal y considerada en su proceso de evaluación, como prácticas, para obtener la certificación y registro como mediadores privados.

Para los efectos de la realización de las mediaciones a distancia, el CJA a través del correo institucional [mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediacion.privada@tsjcdmx.gob.mx) y con 5 días hábiles de anticipación, enviará al correo electrónico de la o el aspirante, que se tiene registrado en la DMPRMC del CJA, la fecha y hora de cada mediación, a la que se agregará la invitación respectiva para que concurra a la cita de telepresencia. Quienes a las 24 horas hábiles siguientes de haberles enviado el correo electrónico deberán acusar de recibo, para que se agregue al expediente que al efecto se elabore en términos del artículo 25 párrafo segundo de las Reglas del Mediador Privado por el CJA para ser presentado ante el Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE).

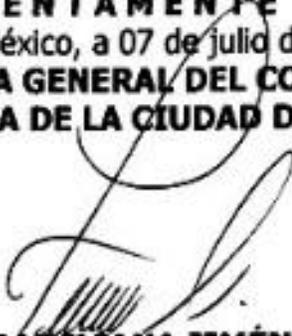
Al inicio de la sesión el aspirante se deberá identificar ante la cámara con su credencial oficial con fotografía mostrándola por ambas caras. Ninguna sesión podrá ser reprogramada y si no acudiere puntualmente o no presenta identificación, en la cédula de evaluación de competencias se asentará "No presentado", agregándose a su expediente personal para ser resuelto por el CREE conforme a sus atribuciones. En todo lo no previsto en los presentes lineamientos, se hará del conocimiento del Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE), para que sea sometido a consideración del H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Para ello, además, se requiere de este Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorice a los integrantes del Comité Revisor de las Evidencias de Evaluación (CREE), se sirva analizar las evidencias que resulten de la aplicación de los Lineamientos, para que se pronuncie respecto de la renovación o revocación de la certificación como mediador.

*En especial para lo que se refiere a la edición XV del Diplomado en Medios Alternos de Solución de Controversias, en términos de lo dispuesto en la Convocatoria publicada en el Boletín Judicial números 154, 155, 156, 157, 159 y 160, los días 10, 11, 12, 17, 19 y 20 de septiembre de 2019."*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
Ciudad de México, a 07 de julio de 2020  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**SECRETARIA GENERAL**

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**